# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19802
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5422766

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Angela Ibeth Rodriguez Toro | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 17 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 14 de septiembre 2023 | **HORA:** | 16:45 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 48C Sur # 11 - 47 Este | **COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA** | | | X1: 4° 32´ 25´´ N Y1: 74° 05´ 21´´W | | |
| **BARRIO /SECTOR CATASTRAL:** | Nueva Gloria | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 20 M2 | | |
| **UPZ:** | 51 – Los Libertadores | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 9 | | |
| **LOCALIDAD:** | 04 - San Cristóbal | **FAMILIAS** | 3 | **ADULTOS** | 9 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0004PYYN | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 140 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-50496 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Calle 48C Sur # 11 - 47 Este, de acuerdo a los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta una condición de amenaza Media por movimientos en masa; no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

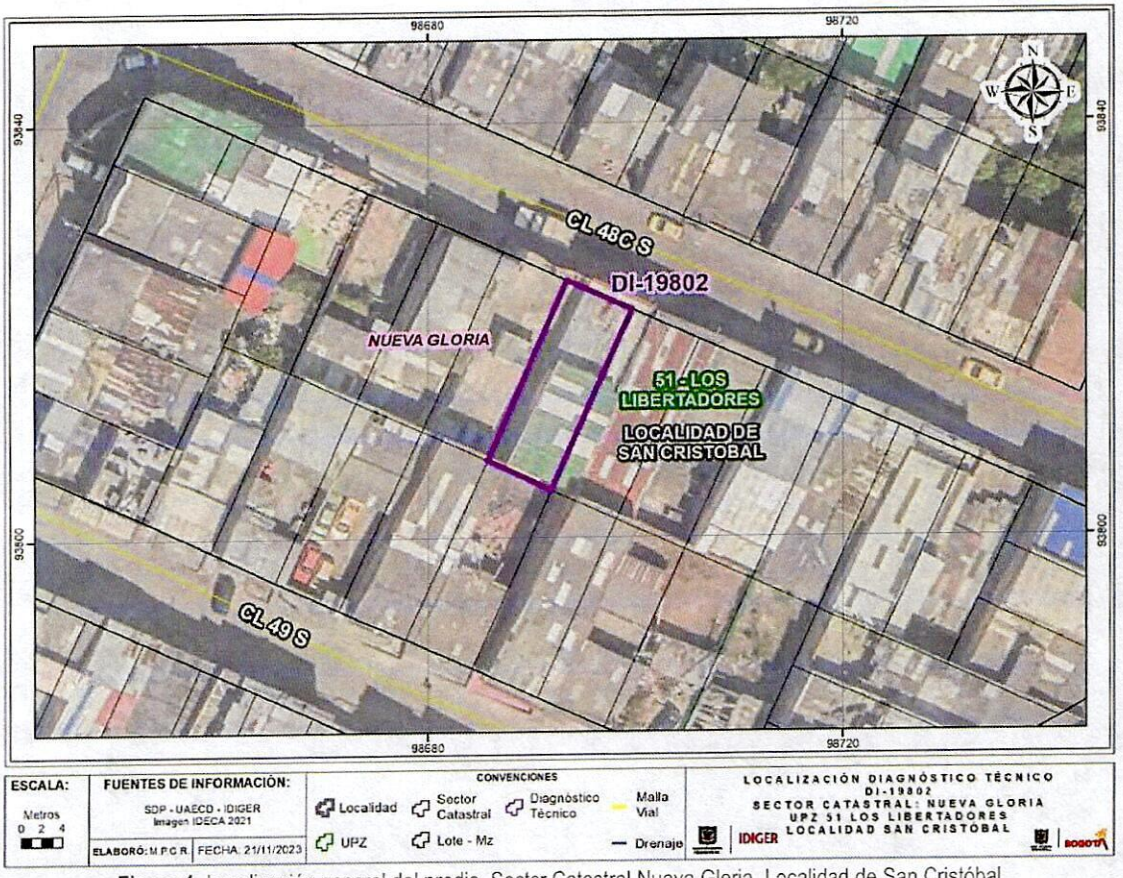



**Figura 1.** Localización general del predio, Sector Catastral Nueva Gloria, Localidad de San Cristóbal

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 14 de septiembre de 2023, realizó visita técnica al predio de la Calle 48C Sur # 11 - 47 Este, en el Sector Catastral Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles de uso residencial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería confinada; el evento se atiende por un incendio presentado en dos habitaciones contiguas del primer nivel del inmueble, presentando la calcinación de enseres, y manchas de ceniza en muros y en la habitación posterior una fisura superficial en la placa de entrepiso superior (placa de segundo nivel) menor a 1mm de abertura y longitud aproximada de 2 metros (ver Fotografías 1 a 6). No se observa reducción de las secciones transversales de los elementos estructurales.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en el primer nivel del predio de la Calle 48C Sur # 11 - 47 Este.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Fachada del predio inspeccionado



**Foto 2.** Daños en enseres en habitación afectada y manchas de ceniza

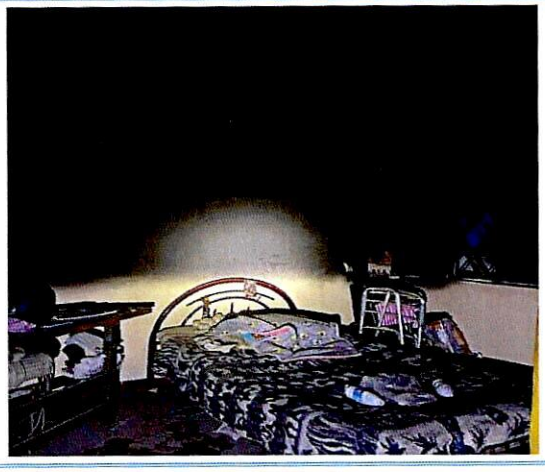


**Foto 3.** Daños en enseres en habitación afectada y manchas de ceniza



**Foto 4.** Fisura evidenciada en placa de entrepiso (segundo nivel) de la habitación posterior afectada en el primer piso.

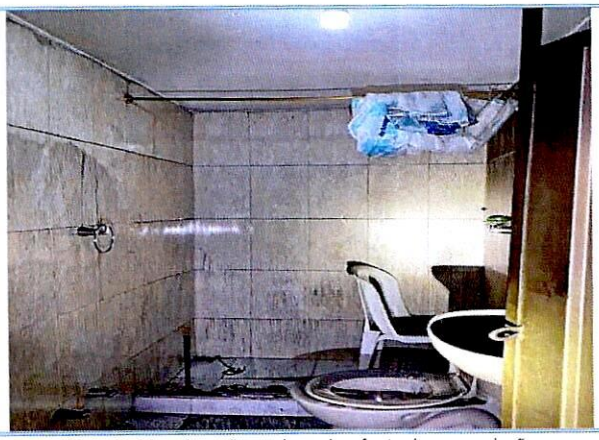


**Foto 5.** Manchas de ceniza, sin afectaciones en baño



**Foto 6.** Sin afectaciones en las demás zonas de la estructura

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados en predio evaluado

| PREDIO No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 48C Sur # 11 - 47 Este | Mampostería confinada | Residencial | 3 | Leves |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | x | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio inspeccionado.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 48C Sur # 11 - 47 Este, del Sector Catastral Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informan las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del predio emplazado en P1: Calle 48C Sur # 11 - 47 Este, del Sector Catastral Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ya que solamente se evidencian manchas de ceniza, pérdida de enseres y no se observan daños a nivel estructural como grietas y/o perdidas de sección de los elementos estructurales.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio Calle 48C Sur # 11 - 47 Este, del Sector Catastral Nueva Gloria de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la

edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Angela Rodríguez<br>*Angela Ibeth Rodriguez Toro*<br>*Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*<br>*Contratista* |
| *16.2 Aprobó* |
| Firma:<br>*Ivan Camilo Ibagos Vargas*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |